Montevideo, 17 de julio de 2025.

R.deD. Nº 244/2025
Acta N° 1337
EE2025-67-001-000653

VISTO: el informe de División Recursos Humanos, relacionado a evaluaciones de desempeño de funcionarios que ingresaron a esta Administración, en la modalidad de contratos de función pública, con vencimiento en el mes de agosto de 2025;

RESULTANDO: que corresponde tener presente los informes vertidos sobre su desempeño, las incidencias en su asistencia al servicio y los antecedentes renovatorios que registran;

CONSIDERANDO: I) que se recomienda la renovación anual de los contratos elevados a consideración de Directorio, respecto de los funcionarios Sr. Guillermo De Andrea Gallo C.10.987 y Sr. Nicolás Raúl Silveira Quiroga C.11.330, **II)** que en relación al funcionario Sr. Silveira se sugiere además que se realice un apercibimiento por parte de su línea de supervisión a efectos de adecuar su asistencia a la reglamentación vigente, por los motivos expuestos en el antecedente administrativo; **III)** por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5º de la Carta Orgánica de la ANC., aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 de 05/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar la renovación en las mismas condiciones del contrato inicial, por el término de 1 (un) año, a los funcionarios que se detallan:

CARPETA	NOMBRE	DEPENDENCIA POSTAL
10.987	De Andrea Gallo,Guillermo	Local Comercial Pocitos
11.330	Silveira Quiroga, Nicolás Raúl	CPM Unidad Zonal Nº10

2) Cometer a la línea de supervisión del funcionario Sr. Nicolás Raúl Silveira Quiroga C.11.330, su apercibimiento, a efectos de que adecúe su asistencia a la reglamentación vigente.

3) Transcríbase a Gerencia General y Gerencia de Área Coordinación Postal Metropolitana.

4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE

MARTÍN ECHEVESTE
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL